



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Estrasburgo, Francia, a 12 de julio de 2016
INAI/197/16

MÉXICO, REPRESENTADO POR EL INAI, PARTICIPA POR PRIMERA VEZ COMO ESTADO OBSERVADOR EN LA 33ª SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL CONVENIO 108

- **Dicho Convenio tiene como objetivo central garantizar a cualquier persona física el respeto de su derecho a la vida privada respecto del tratamiento automatizado de los datos personales**

México, a través del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), participa por primera vez como Estado observador en la 33ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108, en Estrasburgo, Francia.

El hecho reviste importancia, toda vez que permite un acercamiento directo con los Estados Parte con miras a la eventual adhesión de México al Convenio 108, cuyo objetivo es garantizar a cualquier persona física el respeto de su derecho a la vida privada respecto del tratamiento automatizado de sus datos personales.

El Convenio cuenta con un Protocolo adicional que se refiere a la necesidad de que los Estados Parte dispongan de una autoridad responsable de garantizar su cumplimiento y prever que la transferencia de datos personales a un destinatario, que no es Parte de éste, se lleve a cabo únicamente si asegura un adecuado nivel de protección.

A la fecha, los 47 Estados miembros del Consejo de Europa son Parte del Convenio 108, instrumento jurídico abierto a la adhesión de todos los Estados, independientemente de si forman parte o no del organismo internacional.

Fuera de la región europea, sólo Uruguay y Mauricio han suscrito el Convenio 108 y su Protocolo adicional. Marruecos, Túnez y Senegal han iniciado el proceso de adhesión, al igual que Cabo Verde.

Desde que entró en vigor el Convenio, se constituyó un Comité Consultivo que está integrado por un representante y un suplente de cada Parte, así como por observadores de algunos Estados no miembros del Consejo de Europa que no han suscrito dicho Convenio.

Entre las atribuciones del Comité, destaca su facultad para elaborar opiniones jurídicas sobre el nivel de protección de datos personales de aquellos Estados que presentan su candidatura para adherirse al Convenio, mismas que son valoradas antes de hacer la invitación formal.

La evaluación de los candidatos se basa, al menos, en cuatro aspectos esenciales: la legislación nacional de protección de datos y privacidad; las facultades de la autoridad supervisora; las prerrogativas de los titulares de los datos; y la jurisprudencia.

Durante el bienio 2016-2017, el Comité Consultivo ha establecido un Plan de Trabajo que contempla la discusión de los siguientes tópicos: modernización y promoción del Convenio 108; elaboración de principios y directrices para la privacidad y la protección de datos, tales como *big data*, protección de la información durante actividades de seguridad pública, datos en el sector salud, e intercambio automático de datos; protección de datos y la cobertura mediática; y colaboración efectiva con instancias del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

-o0o-